

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Málaga, 5 de septiembre de 2011.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el Procedimiento Abreviado que se cita ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Trece de Sevilla, en relación con el Procedimiento Abreviado núm. 785/2010, seguido a instancia de doña Juana Márquez Amador contra la Resolución de 17 de mayo de 2010, dictada por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, por la que desestima la solicitud del abono de trienios devengados y no percibidos con anterioridad a la entrada en vigor del Estatuto Básico del Empleado Público, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

## HA RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, Procedimiento Abreviado núm. 785/2010.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador, o solo Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de alguna clase.

Sevilla, 20 de septiembre de 2011.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Biotecnología Avanzada por las Universidades de Málaga e Internacional de Andalucía (título conjunto).*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2011 (publicado en BOE de 4 de agosto de 2011).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Biotecnología Avanzada por las Universidades de Málaga e Internacional de Andalucía (título conjunto), que queda estructurado conforme al siguiente Anexo.

Málaga, 6 de septiembre de 2011.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

## A N E X O

Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Biotecnología Avanzada por las Universidades de Málaga e Internacional de Andalucía (título conjunto).

1. Rama de conocimiento: Ciencias.
2. Orientación: Profesional e Investigadora.
3. Lengua utilizada en el proceso formativo: Castellano e Inglés.
4. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia:

Tipo de Materia	Créditos It. Investigador	Créditos It. Profesional
Obligatorias	17	17
Optativas	31	19
Prácticas Externas	0	12
Trabajo Fin de Máster	12	12
Créditos totales	60	60